



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

PERMISO ESPECIAL GREMIAL

DECRETO MUNICIPAL N°201. -

DALCAHUE, 05 de marzo del 2020. –

V I S T O S: El documento adjunto. De acuerdo con lo establecido en el inciso primero del artículo 31 de la Ley N°19.296, la Jefatura Superior de la respectiva repartición, deberá conceder a los Directores de las Asociaciones los permisos necesarios para ausentarse de sus labores con el objeto de cumplir sus funciones del lugar de trabajo, lo que deberán ajustarse a los márgenes horarios establecidos por dicha norma en las situaciones previstas. La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido. –

DECRETO:

AUTORIZASE: Para que haga uso de 08 horas de Permiso Especial Gremial. Con goce de Remuneraciones, a los siguientes funcionarios Planta, Contrata y Honorarios:

LUIS ALEJANDRO OYARZO VARGAS		AUXILIAR GRADO 18°	8 HORAS (09:00 A 17:00)	04/03/2020
-------------------------------------	--	---------------------------	------------------------------------	-------------------

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



MARCOS ELISEO VELÁSQUEZ MACÍAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
DALCAHUE

- DISTRIBUCIÓN:**
- Carpeta personal.
 - Secretaria Municipal.
 - Oficina de Partes.
 - Transparencia.
 - Siaper.
 - MEVM/CIVG/RCCC/pyoa.